

Urge un nuevo Reglamento de Tránsito más fácil y más útil

¿Qué es el Reglamento?

AUNQUE no lo parezca, el Reglamento del Tránsito existe. Es un compendio de los artículos, ordenanzas, disposiciones, etc., que están obligados a observar los que conducen vehículos —motores ó sin motor— por la vía pública y hasta los peatones. En muy raras ocasiones, suele ofrecerse al público en forma de librito editado por alguna firma comercial, como anuncio. Fuera de estas escasas apariciones en público pocas personas saben dónde pueden adquirirlo. Menos aún lo han leído y de estos pocos, a muchos menos se les ha quedado en mente su contenido. En consecuencia, casi nadie —o nadie, por mejor decir— lo cumple. Esta es la pura verdad.

Todos debemos conocerlo, pero...

Si todos sentimos esa sensación de peso aplastante y asfixiante que es el tránsito hoy en día; si todos vemos el anárquico y constante ir y venir de los vehículos por dondequiera y comoquiera; si como peatones sabemos de la tragedia que es cruzar una calle habanera; si leemos en los titulares de los periódicos los alarmantes accidentes que ocurren a diario; si todo esto lo vemos claro, no cabe duda que debemos comprender que uno de los remedios más poderosos para controlar la anarquía existente es que toda la población —grandes y chicos, choferes y peatones— grabe con firmeza en su mente el contenido, la sustancia, del Reglamento de Tránsito, que todos sepan a ciencia cierta qué deben hacer. Esto es elemental.

Pero no podemos aspirar a que toda la población se aprenda de memoria el famoso librito párrafo por párrafo, "disparándoselo" de "cabo a rabo" en toda su supérflua literatura. Esto es pedir lo imposible. Nosotros apostaríamos 100 a 1 a que el 95 por ciento de los choferes no conocen ni siquiera la vigésima parte del Reglamento y su conjunto de leyes del tránsito. No es exageración. ¿Qué queda, pues, para los peatones, para los ciclistas, para los carretilleros y hasta para los policías que no son choferes? Nadie se ha ocupado hasta ahora de divulgar profusamente su contenido. Nadie, a no ser los periódicos y en particular sus secciones especializadas en automovilismo y tránsito.

Repelente, cansón, difícil

El Reglamento del Tránsito se compone de once capítulos con ciento treinta y cinco artículos; de tres capítulos más conteniendo disposiciones generales, transitorias y finales; y de infinidad de "apéndices", "acuerdos", "circulares órdenes", "órdenes de tránsito", "actas", etc., etc. Todo, en pura literatura. Ni un solo gráfico. El ordenamiento de su articulado, disposiciones, órdenes, etc. que debió haberse clasificado y reunido con vistas a la práctica, para facilidad del lector parece

que lo han barajado como Dios quiera y ha salido un pastel incoherente, desordenado y desarticulado —valga la paradoja.

Un ejemplo de los infinitos que podemos sacar: El Apéndice "A" del Reglamento señala, en interminable lista, las calles de la Capital que tienen "preferencia". ¿Quién se las sabe de memoria? Si algún fenómeno de esos que recitan la Guía Telefónica. Pero nadie más. ¡Ah! Y para saber las calles "secundarias" le dice el Reglamento que "secundarias" son todas las que no menciona el Apéndice "A" como "preferentes"...

Aclaración necesaria

Entendámonos: No estamos criticando la especificación escrita del Reglamento que, como toda ley, debe estar codificada. Lo que no podemos aprobar es que el público para enterarse de estas disposiciones y ordenanzas tenga que echar mano de ese "código", que es el Reglamento de Tránsito, hurgarlo, para encontrar lo que busca y estudiarlo después, tal como tendría que hacer un letrado que interviene en una causa con el Código Civil, por ejemplo.

En el caso de las calles "preferenciales", ¿no sería más práctico, más fácil de entender por todos, que en todas las calles "secundarias" que desembocan en una "preferencial" se marcara, en el pavimento, de esquina a esquina, con pintura blanca y roja, la señal de "parada"? ¿No entenderían todos que tienen que detenerse porque van a cruzar una calle preferencial? ¿No se evitarían así tantas discusiones tontas de "yo tengo la preferencia"... "no, que la tengo yo..."?

Fuera de moda

El vigente Reglamento del Tránsito tiene el pobre nada menos que 14 años. (Decreto 193, promulgado el 19 de enero de 1940). Los órdenes de tránsito, disposiciones, etc., son algunas muy recientes, pero la base, el Reglamento propiamente dicho es muy viejo para nuestros tiempos. De 1940 a acá, ha llovido mucho. Y han entrado muchos automóviles por el puerto de La Habana para volverse en calles y carreteras, no existiendo en aquel entonces los problemas que ahora confrontamos. Confirmación: en 1940 circulaban en Cuba menos de 40,000 vehículos motor. Actualmente más de 160,000.

No contemos con que la proporción de personas que "manejan" en relación con el número de vehículos en circulación, es ahora superior también. Todo esto está pidiendo a gritos una mejor organización de las leyes del tránsito y sus sistemas de control.

Impracticable. Contradicciones

El vigente Reglamento está dándose de narices con la realidad en muchos, muchísimos casos.

Uno de ellos: Por la Avenida General Batista (Línea), se permite circular a 55 kilómetros por hora en la carrilera más próxima al separador central. (De es-

to ya hemos tratado en otra ocasión, pero repitémoslo brevemente). Usted viene muy "embullado" a esa velocidad amparado en la luz verde del semáforo; de pronto aparece la luz amarilla. La amarilla en Cuba, en vez de ser luz de transición —o prevención— es luz de "pare" (Artículo 89 del Reglamento). Y usted tiene que parar porque si no lo multan. Pero como usted viene a 55 kph., tiene que frenar violentamente, provocando que el que viene detrás de usted, se precipite contra su carro; y para colmo de males también está usted contraviniendo el Artículo 54 del Reglamento que dice: "Ningún vehículo deberá detenerse rápida o violentamente, salvo casos de fuerza mayor, en evitación de daños graves. Los infractores incurrirán en multa de tres a cinco pesos".

Resumen: que o se modifica el artículo 89 habilitando la luz amarilla como luz de "transición" en vez de "pare" o se anula el artículo 54 para que cada uno pare y choque como le dé la gana o se reduce la velocidad de 55kph. Claro que la modificación del artículo 89 sería la verdadera solución a este galimatías. ¿Se ve, en un solo ejemplo de los tantos que hay, cómo se justifica la modificación y modernización de nuestro vetusto Reglamento?

Necesidad de "volcarlo en la calle y hacerlo gráfico, ameno, condensado

Hace falta pintura, muchos barriles de pintura blanca y roja para el pavimento y pintura negra y amarilla para los signos y señales de tránsito, que deben aparecer donde haga falta; si es necesario en todas las esquinas. Ni más ni menos que "volcar" todo el contenido literario del Reglamento del Tránsito en plena calle, a la vista de todos y con absoluta claridad. Así, todos conoceríamos el Reglamento, los automovilistas, los peatones, los policías y todos los ciudadanos, en fin, que a todos atañe.

Como medida de divulgación, es necesario que se piense en editar un manual del Reglamento del Tránsito que "interprete" concisa y claramente, utilizando en abundancia los gráficos, todo ese texto leguleyesco que tenemos hoy y que debe quedar para uso exclusivo de las autoridades que lo necesitan, como pueden necesitar una codificación de leyes cualquiera. Creemos habernos explicado pero vamos a ejemplificar. Veamos, por caso, el artículo 90 (Sección III) que habla de las señales de mano hechas por la policía y explica textualmente su interpretación; y el artículo 92, que explica la forma en que los choferes ejecutarán las señales para doblar a la derecha, a la izquierda, parar, disminuir la velocidad o emprender la marcha. Todas esas explicaciones, que nadie lee y que se "prenden" en la memoria con dificultad, ¿por qué no se ofrecen con un pequeño gráfico en cada caso, tan fácil de interpretar de una sola ojeada. Ade-

más, lo gráfico lo asimilan fácilmente los niños y los ancianos, los estudiosos y los ignorantes. Si se edita ese Manual, si se prepara con sumo cuidado y se dirige inteligentemente al alcance del "gran público", si se remite a las escuelas y se distribuye profusamente, habríamos dado un paso de avance en materia de tránsito, de magnitudes insospechadas. Y cabe aclarar que podrían incorporarse en ese Manual muchas reglas de seguridad y de prevención de accidentes utilísimas e indispensables que no figuran como leyes porque no aparecen en el Reglamento pero que deberían tener validez legal o al menos ser del conocimiento de todos.



PATRIMONIO DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR DE LA HABANA